

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1985

NÚM. 286

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Por la Diputación Provincial, en sesión de 31 de octubre de 1985, se acordó tomar en consideración los proyectos de:

- Ensanche y mejora del firme de la carretera LE-Troboajo del Cerecedo.
- Acondicionamiento del C.V. de Palacios de la Valduerna a Ribas de la Valduerna.
- Camino de acceso a Espanillo y San Vicente.
- Afirmado del tramo intermedio de la carretera de Villar de Mazarife a Bustillo del Páramo.
- Camino de acceso a Rabanal Viejo y La Maluenga.
- Acondicionamiento del C.V. 232/18 de Valencia de Don Juan a Toral de los Guzmanes.
- Enlace entre las carreteras de Laguna de Negrillos y Zuares del Páramo en Pobladura de Pelayo García.
- Camino Vecinal de Paradaseca a Cela.
- Afirmado del camino de Alto de Bouzas al Morredero.
- Acondicionado del C.V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba.
- Desdoblamiento del camino de acceso al Circo de Cebolledo y aparcamientos.
- Camino de acceso a Tabanedo y Rodillazo.
- Acondicionamiento del camino de Villagarcía de la Vega al C.V. de Riego de la Vega a Veguellina de Orbigo.
- Afirmado del C.V. de Veguellina a Aira da Pedra.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación, durante el plazo de quince días, para que en su caso, se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince, de conformidad al artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 4 de diciembre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 8527

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1111/85 a la Empresa Coprosil, S. L., con domicilio en calle Isaac Peral, n.º 1, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 68 y 70 Ley Gral. de S.S. en relación con arts. 17, 24, 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompa-

ñado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coprosil, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1985.— Fernando José Galindo Meño. 8563

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 582/85, a la Empresa Coprosil, S. L., con domicilio en C/ Isaac Peral, n.º 1, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 de la Ley Gral. de S.S. Dt.º 2065/74 de 30-5 y arts. 17, 24, 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, sobre campo de aplica., afiliación, cotiza. y recaudación del R. G. S.S. y por un importe total de cuatrocientas sesenta mil novecientos setenta y ocho pesetas (460.978), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que

juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coprosil, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 10 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8563

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1133/85 a la Empresa Leonardo Arroyo Maceda, con domicilio en Alcón, n.º 12, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) de la Ley 31/1984 de 2 de agosto, proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Leonardo Arroyo Maceda y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8563

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 594/85, a la Empresa Prefabricados Leniz, S. A., con domicilio en Villabispo de las Regueras, por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30-5 Ley Grl. S.S. y arts. 25, 28 y 29 de la O.M. de 28-12-66, sobre campo de Aplicación, Afiliación, Cotización y Recaudación de la S.S. y por un importe total de trescientas noventa y siete mil doscientas cuarenta y siete pesetas (397.247), haciéndose saber el dere-

cho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Leniz, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 10 de diciembre de 1985.—Fernando José Galindo Meño. 8563

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Brazuelo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Requejo al cauce del río Argañoso, en término municipal de Brazuelo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada, tipo O.M.S. de planta circular de 2,00 metros de diámetro interior y 2,80 m. de profundidad.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas y una fosa séptica unifamiliar.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Argañoso, en término municipal de Brazuelo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de noviembre de 1985. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8530 Núm. 6660.—2.021 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Brazuelo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de la locali-

dad de Pradorrey al cauce del río Argañoso, en término municipal de Brazuelo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

1.º vertido: Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,00 m. de diámetro interior y 4,80 m. de profundidad.

2.º vertido: Fosa séptica de las mismas características que la anterior pero con una profundidad de 2,80 m.

3.º vertido: Fosa séptica de iguales características que la anterior.

Como obras accesorias se proyectan tres aliviaderos.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Argañoso, en término municipal de Brazuelo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de noviembre de 1985. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8531 Núm. 6661.—2.193 ptas.

Ayudantía Militar de Marina de Marín

Relación nominal filiada, de los inscritos de la Matrícula Naval Militar de este Trozo Marítimo nacidos el 1.º de mayo de 1967 y 31 de agosto de 1968, en la provincia de León, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de su nacimiento.

Núm. orden: 1.º—Nombres y apellidos: Carlos Mateos Buceta.—Nombre de los padres: Vicente y Peregrina.—Fecha nacimiento: 04.09.67.—Naturaleza: León.

Marín, 10 de diciembre de 1985.—El Jefe Local de Alistamiento, Arsenio Rodríguez Iglesias. 8529

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Lucio Vicente Moreno Benítez, para acondicionar local destinado a Café-Bar, sito en la calle San Froilán, n.º 21. Expte. 1801/85.

León, 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8532 Núm. 6667.—817 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Manuel Torres Gómez, para la apertura de un local destinado a reparación y venta de calzado, en la c/ Batalla de Clavijo, n.º 35, expediente núm. 494/85.

León, 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8533 Núm. 6668.—731 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, en estas oficinas municipales, el Padrón de Arbitrios Varios para 1985, a efectos de posibles reclamaciones.

Villamol, 6 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

8536 Num. 6671.—387 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por don Luis Manuel Cordeiro García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar musical, en la calle de Piedrafita, s/n., casa de Cerezales, de Villaseca de Laciana, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

8513 Núm. 6645.—946 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Habiéndose acordado, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en fecha 9 de diciembre de 1985, la devolución a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, del aval suscrito por dicha entidad a favor de D. José Lodos Quintana, adjudicatario que fue del Bar del Hogar del Pensionista, en La Robla, desde el 22 de octubre de 1984 hasta el 2 de diciembre de 1985, por un valor nominal de 200.000 pesetas, se abre un plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones contra dicho aval por quienes creyeran tener derecho exigible contra el mencionado D. José Lodos Quintana.

La Robla, 10 de diciembre de 1985. La Alcaldesa (ilegible).

8509 Núm. 6651.—946 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/1985, dentro del presupuesto ordinario único en vigor, su acuerdo inicial se ha elevado a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Pesetas
AUMENTOS	
Capítulo 1.º	1.764
Capítulo 2.º	392.839
Capítulo 3.º	4.516
Capítulo 4.º	137.895
Total aumentos	537.014
DEDUCCIONES	
Con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior	537.014

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Pedro Bercianos, 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

8549 Núm. 6662.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Este Ayuntamiento, en sesión del 15 de octubre de 1984 ha acordado proceder a la modificación de la plantilla de funcionarios, transfor-

mando la plaza de Alguacil, en la de operario de servicios múltiples, quedando:

Amortización de plaza
Suprimir la de Alguacil

Creación de plaza:

1.—De operario de servicios múltiples, encuadrada en el subgrupo D, Grupo III, de Administración Especial, personal de oficios, coeficientes 1,3.

Lo que se expone a información pública, en base a lo estipulado en el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Santovenia de la Valdoncina, a 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8575 Núm. 6663.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 1/85, del Ordinario, aprobado por el Pleno en sesión de 9-11-85, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1.º Aumentos	25.000 pts.
Capítulo 2.º Aumentos	1.481.536
Capítulo 7.º Aumentos	900.000

Total 2.406.536

Dicho importe se cubrirá con cargo al superávit del Presupuesto Ordinario del año 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en su art. 16-2.

Matanza de los Oteros, 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8537 Núm. 6672.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/85 del vigente Presupuesto Ordinario, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente si no se producen.

Riello, 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8534 Núm. 6669.—559 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre pasado, acordó aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales correspondientes a la

obra de "Pavimentación de calles de La Silva", con el reparto que a continuación se especifica:

A)—Coste que soporta la Corporación, 2.497.482.

B)—Porcentaje de participación, 50 por 100.

C)—Base imponible, por m/l de fachada.

C)—Coeficiente unitario por m/l, 632 ptas.

Lo que se expone al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón a 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8535 Núm. 6670.—989 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de crédito número 2 del Presupuesto Unico de 1985, siendo las partidas modificadas y los recursos a utilizar los siguientes:

Partidas	Aumento pesetas	Consignación actual
1-12-125-1	200.000	1.277.851
2-25-259-9	200.000	1.000.000
2-26-263-6	50.000	250.000

Recursos a utilizar:

450.000 ptas. con cargo al superávit del ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

San Emiliano a 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8547 Núm. 6664.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas que a continuación se indican, por el Ayuntamiento Pleno, se hace público su texto modificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL N.º 2.—*Recogida de basuras:*

Art. 4.º.—

Por cada hogar o vivienda, 2.400 pesetas.

Comercios, locales profesionales o industrias, 4.200 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de formalizar conciertos con aquellos establecimientos, industrias o actividades cuyo lanzamiento de residuos y basuras supongan un coste muy superior a las tasas del servicio fijadas anteriormente.

ORDENANZA FISCAL N.º 3.—*Licencia de apertura de establecimientos.*

Art. 3.º.—

Comercios al por menor, bares, etc., 10.000 ptas.

Primera licencia y traspasos de taxis, 20.000 ptas.

Industrias en general, bancos, etc., 2,5% del importe del proyecto técnico.

Cambios de titularidad, 5.000 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º 5.—*Vados permanentes de entrada y salida de vehículos.*

Tarifa de 6.000 ptas./año.

ORDENANZA FISCAL N.º 6.—*Perros.*

Tarifa de 500 ptas./año.

ORDENANZA FISCAL N.º 7.—*Impuesto s/ circulación de vehículos.*

Se aplicará un recargo del 20% sobre las bases fijadas en el art. 81 del R. D. 3.250/76, en cada uno de los conceptos.

Puente de Domingo Flórez a 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde accidental (ilegible).

8542 Núm. 6665.—2.107 ptas.

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, la imposición de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, en base a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se hace público su texto íntegro.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 10

Tasa de conexión y de prestación del servicio de entretenimiento y conservación del alcantarillado.

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apt.º 15 del artículo 440 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, se establece en este Municipio una tasa por prestación del servicio de entretenimiento y conservación del alcantarillado municipal.

Artículo segundo.—Esta tasa se funda en el servicio que el Ayuntamiento presta en provecho de las fincas urbanas y actividades industriales de utilización del alcantarillado general, para la evacuación de aguas negras y residuales, arreglo y conservación de alcantarillas, prestación del servicio de inspección y limpieza de las mismas, así como también todos los gastos de materiales y personal necesarios para el funcionamiento de la estación depuradora.

Artículo tercero.—La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, mediante la conexión o aco metida a la red general.

Todas las fincas urbanas están obligadas a desaguar al alcantarillado público, siempre que éste pase a una distancia no superior a cincuenta me-

tros y técnicamente la conexión sea factible estando por lo tanto sujeto al arbitrio todos los inmuebles que se encuentren en esa situación.

Artículo cuarto.—Las conexiones al alcantarillado estarán dotadas de una arqueta de registro o sifón que impida el lanzamiento de elementos sólidos a la red de alcantarillado.

Queda totalmente prohibido el lanzamiento de aguas negras con residuos químicos o disolución de materiales que puedan obstruir las alcantarillas o que impidan o frenen la normal depuración de aguas negras.

El Ayuntamiento en algunos casos podrá otorgar autorización de estas conexiones, siempre que el usuario establezca las medidas correctoras de depuración, previa al lanzamiento a la red general de alcantarillado.

Artículo quinto.—Estarán exentos del pago de esta tasa los edificios pertenecientes a la Administración Central o Municipal.

Artículo sexto.—Las bases de percepción de tipos y cuotas se sujetarán a la siguiente

TARIFA

Por cada vivienda o edificación conectada, 1.200.

(Cada vivienda, apartamento o local comercial que formen parte del edificio colectivo, en propiedad horizontal, estará sujeto a la cuota anterior.)

Lavaderos de coches, bares, discotecas, carnicerías, sifonerías y demás industrias que se justifiquen tienen uso especial del alcantarillado, 3.600 pesetas.

Cuota de conexión a la red, 10.000 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de formalizar conciertos con aquellos establecimientos, industrias o actividades cuyo lanzamiento de aguas residuales suponga un coste muy superior a las tasas de servicio fijadas anteriormente.

Artículo séptimo.—El pago de las tasas anuales antedichas sólo dan derecho a efectuar los normales lanzamientos de aguas negras que son usuales para cada vivienda o actividad autorizada.

Artículo octavo.—El Ayuntamiento formará un reparto o padrón entre los obligados al pago de la Tasa, el cual se expondrá al público en el término de quince días previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados, podrán efectuar las reclamaciones que crean convenientes cuya resolución le será comunicada en cada caso.

El pago de los derechos de conexión al alcantarillado será liquidado en el otorgamiento de permiso de obra, o en acto independiente.

Artículo noveno.—Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza que se señale, quedarán sujetos a la vía de apremio con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones concordantes.

Todos los casos de defraudación a la presente Ordenanza incurrirán en una sanción del duplo de la cantidad defraudada exigible al denunciante.

Artículo décimo.—En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará sujeto a lo dispuesto en la vigente legislación municipal y demás disposiciones concordantes que se dicten para su publicación.

La presente Ordenanza consta de diez artículos y regirá desde su aprobación definitiva hasta su modificación o derogación y ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1985.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 11

Prestación del servicio de conservación y sustitución de los contadores a los abonados del servicio municipal de aguas.

Artículo primero.—En uso de las facultades concedidas por las disposiciones vigentes y según dispone el artículo 19 del R. D. 3.250 de 1976 de 30 de diciembre, se establece una tasa por la prestación municipal del servicio de contadores a los abonados al servicio municipal de aguas.

Artículo segundo.—Quedan sujetos a satisfacer las cuotas que correspondan según las tarifas que figuran en esta Ordenanza todos los usuarios y propietarios de aparatos contadores medidores del volumen de agua potable gastada.

Artículo tercero.—El abonado debe de contar en todo momento con contador en perfecto funcionamiento, por lo que deberá dar cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de las deficiencias observadas, tras lo cual se procederá a su verificación, reparación o sustitución por otro nuevo del servicio, a fin de complementar lo anteriormente estipulado.

Se exceptúa la sustitución de contadores que se averíen, por dolo o negligencia del usuario.

Artículo cuarto.—Como contraprestación el usuario satisfará las siguientes tarifas:

Por cada prestación del servicio, 500 pesetas.

Además se satisfarán los gastos derivados de las reparaciones o sustituciones que se produzcan.

Artículo quinto.—La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos regirá durante el próximo ejercicio y siguientes mientras no se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno

en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985.

Puente de Domingo Flórez 6 de diciembre de 1985.—El Alcalde accidental (ilegible).

8543 Núm. 6666.—8.213 ptas.

Aprobada definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación a las tarifas del agua potable a la población de Puente de Domingo Flórez, se hace pública dicha modificación, en base a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Servicio de abastecimiento de agua potable a la población de Puente de Domingo Flórez:

—Uso doméstico:

Mínimo: 8 m³ a 15 pesetas m/3.

2.º bloque: de 8 a 15 m³ a 25 pesetas/m³.

Más de 15 m³ o sobreconsumo a 100 pesetas/m³.

—Uso industrial:

Mínimo: 20 m³ a 20 pesetas/m³.

2.º bloque: de 20 a 30 m³ a 25 pesetas/m³

Más de 30 m³ o sobreconsumo a 100 pesetas/m³.

Puente de Domingo Flórez, a siete de diciembre de 1985.—El Alcalde accidental (ilegible).

8544 Núm. 6679.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que luego se dirán, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

—Proyecto de edificio para Casa Consistorial, Centro Médico y Hogar del Pensionista, en Valdevimbre, redactado por el Arquitecto don Juan M. Múgica Aguinaga y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.438.246 pesetas según el siguiente desglose:

Casa Consistorial, 5.900.000 pesetas.

Centro Médico, 2.000.000 pesetas.

Hogar del Pensionista, 5.538.246 pesetas.

—Memorias valoradas de las obras de "Encintado de aceras en Valdevimbre, Palacios, Villagallegos y Villibañe" redactadas por el Ingeniero de Caminos don Francisco Cuesta Miguélez.

—Padrón adicional impuesto de circulación de vehículos ejercicio de 1985.

—Derogación del recargo del 5 por 100 sobre el impuesto de la renta de las personas físicas con efectos de 1 de enero del 85.

Valdevimbre, 7 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8546 Núm. 6677.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de modificación de créditos, suplemento número 1/85, aprobado por el Pleno en sesión de 29-9-85, se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
2.º Aumento	635.000
TOTAL	635.000

Dicho importe se cubrirá con cargo al superávit del presupuesto del año 1984, ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en su artículo 16-2.

Prado de la Guzpeña, 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8541 Núm. 6676.—946 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de 1985, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros electivos de la Corporación Municipal para 1985, con arreglo al siguiente resumen:

	Pesetas
Importe del presupuesto municipal ordinario	11.559.937
Cantidad a repartir: 3,36% sobre 11.559.937	388.453

Dicha cantidad se reparte entre los miembros corporativos en las siguientes cuantías anuales:

Al señor Alcalde, 116.533 pesetas.

A cada uno de los seis Concejales restantes, la cantidad de 45.320 pesetas para cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Carrocera, 6 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8548 Núm. 6678.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la distribución de la asignación presupuestaria del año 1985, para los miembros de la Corporación, se expone al público, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, el siguiente resumen:

Importe de la asignación: 5 por 100

del presupuesto ordinario (336.761 pesetas.).

Para el Sr. Alcalde: 110.000 pesetas.

Para cada Concejal: 30.000 pesetas.

De dicha cantidad se restarán 3.000 pesetas por cada falta de asistencia no justificada a las sesiones del Pleno.

Asimismo se establece la cantidad de 46.761 pesetas para dietas y gastos de viajes de los miembros de la Corporación.

El presente acuerdo regirá para el ejercicio de 1985, así como para los sucesivos en tanto no se adopte nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del presupuesto ordinario de 1985, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del mismo, publicándose a continuación su resumen por capítulos, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre:

	<i>Pesetas</i>
SUPLEMENTOS DE CREDITO:	
Capítulo 1	30.000
Capítulo 2	217.205
Capítulo 4	30.000
CREDITO EXTRAORDINARIO:	
Capítulo 6	2.670.997

Total aumentos 2.948.202

RECURSOS UTILIZADOS:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior	577.204
Con cargo a mayores ingresos habidos en el capítulo 3.º	2.370.998

Santa Colomba de Curueño, 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8538 Núm. 6673.—2 580 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 5 de noviembre en base a lo establecido en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, ha tomado el acuerdo de distribuir la consignación presupuestaria y señalar para el año 1985 a los actuales miembros de la Corporación en concepto de gastos de representación, asistencia a las sesiones y dietas, la cantidad fijada en la partida 1.211 del estado de gastos del presupuesto único de ingresos y gastos del presente ejercicio, con arreglo a los grupos y porcentajes siguientes:

1.º grupo, señor Alcalde el 20 por 100; 2.º grupo, Tenientes de Alcalde, el 36 por 100; 3.º grupo, Concejales, el 41 por 100, y 4.º grupo, Teniente de Alcalde de obras, el 3 por 100 y que por las faltas de asistencia a las sesiones a computar a partir de dos se deduzca la cantidad de 8.000 pesetas cada una y que las cantidades no distribuidas por faltas de asistencia y vacantes de los miembros electivos de la Corporación, queden en los fondos del Ayuntamiento para la aplicación correspondiente.

Lo que en cumplimiento a la norma anteriormente indicada, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Valverde de la Virgen, 9 de diciembre de 1985.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

8539 Núm. 6674.—1.634 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del día 6 del actual expediente núm. uno de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1985, se expone al público durante un plazo de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto de la Vega, 10 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8540 Núm. 6675.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 1/85, de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 21 de octubre de 1985, según lo acordado queda aprobado definitivamente dicho expediente con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Concesión o suplementos Pesetas</i>
I	5.800
VII	66.158
Total suplementado	71.958

Castroalbón, 7 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8545 Núm. 6680.—1.032 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Castrofuerte*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública por espacio de quince días, contra acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 9 de septiembre último, aprobatorio de modificación de tarifas para el servicio de aguas a domicilio, el mismo es elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

Tarifación uso doméstico:

Consumo hasta 10 m3, inclusive, mensuales a 20 pesetas por m3.

Consumo desde 11 hasta 20 m3, inclusive, mensuales, a 40 pesetas por m3.

Consumo desde 21 m3 en adelante, mensuales, a 75 pesetas por m3.

Castrofuerte, a 11 de diciembre de 1985.—El Presidente (ilegible).

8574 Núm 6681.—903 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 861 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Ignacio Blanco Ramos, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 1 octubre de 1985 (Expediente 120/85) que desestimó el recurso de alzada formulado por el Sr. Blanco Ramos y otro contra la dictada por la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 17 de diciembre de 1984 sobre equiparación del título de Profesor Mercantil al de Licenciado Universitario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

8564 Núm. 6683.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 714 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Jesús de la Fuente Herranz, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Aceiros Lancia, S. A., sobre reclamación de 6.106.678 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de febrero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco de marzo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en término de Villacedré, Ayto. de Santovenia de la Valduncina, distrito hipotecario de León, al sitio de El Jano, Camino

Ancho o Las Cabras y Las Balas, que tiene una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 48 m., con calle hoy llamada de San Roque; Sur, en otra línea igual, con calle de San Nicolás; Este, en línea de 101 m. con propiedad de Justa Fernández Alvarez, y Oeste, en otra línea igual, con finca de que se segregó, propiedad de D. Justo Fernández Ferrero y D. Carlos Rodríguez Caruezo. Dentro del perímetro de esta finca, existen cuatro naves, destinadas a oficinas, despachos, W.C., duchas, forja, hornos, y una caseta destinada a albergar el transformador de energía eléctrica, cuya descripción completa obra en las actuaciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Inscrita en el tomo 1.116 del archivo, libro 20 del Ayto. de Santovenia de la Valduncina, folio 236, finca n.º 1.566, inscripción 6.ª—Tasado en la cantidad de diez y siete millones setecientos veinticinco mil pesetas (17.725.000).

Dado en León a 23 de noviembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8517 Num. 6655.—4.472 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Baudilio Fernández Rodríguez y don José-Luis Martínez Merino, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Robustiano Cobos Losada sobre reclamación de 2.802.500 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de enero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de febrero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina 9,5 Carterpillar. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en León a 9 de diciembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8552 Núm. 6682.—2.666 ptas.

**

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos sobre declaración de derecho a justicia gratuita para juicio de divorcio promovido por doña Aránzazu González Alvarez, mayor de edad, separada y vecina de León, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Isidoro Torices Fernández, mayor de edad, su esposo, calefactor, natural de Astorga y vecino que fue de León, calle de la Rúa, 47, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda al mencionado demandado, citándole en forma para el acto del juicio verbal, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero a las once horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en desconocido paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8551

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez; Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 400/84, se tramitan autos de quiebra a instancia de Banco de Castilla, S. A., entidad representada por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, Sociedad Anónima, en cuyos autos y en su pieza cuarta por resolución de esta fecha he acordado la convocatoria de la junta general, para la gra-

duación de créditos reconocidos en la del día 8 de mayo del año actual, así como para el nombramiento de señores comisarios sustitutos y examen y decisión por los acreedores sobre el acuerdo transaccional entre los Síndicos y Comisario de la quiebra y Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima y Banco Hispano Americano, S. A., el día trece de febrero de 1986, y hora de las 10 de su mañana, a cuyo fin se cita en forma a los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos.

Se hace constar que la convocatoria se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y que los autos se encuentran en Secretaría a disposición de los acreedores que puedan interesarlos.

Dado en la ciudad de León, a 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8568 Núm. 6685.—1.720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 137/85, entre partes: De una, como demandante, la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistido del Letrado don José Julián Tejerina García, y de la otra, como demandado, don Manuel Lozano Apolo, vecino de Badajoz, en situación de rebeldía procesal, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda, promovida por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Lozano Apolo, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de doscientas dieciocho mil setecientas setenta y una pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial así como los derivados de la aplicación del

art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento al citado demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.”

Y para su notificación al demandado rebelde don Manuel Lozano Apolo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

8520 Núm. 6654.—2.623 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 539/85, por muerte en acte. laboral, por imprudencia, en la obra Cooperativa Paraisín de Ponferrada, siendo la empresa constructora Rodríguez Lemos, S. A., se cita a Tomás Martínez —sin más datos—, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de diciembre de 1985, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento —Palacio de Justicia, 1.ª planta—, y asimismo ser oído, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1985. El Secretario (ilegible). 8555

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 66 de 1985, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Valencia de Don Juan a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 66/85, promovidos por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Elías Merino del Río, D.ª María del Carmelo y D. Jesús Merino Merino, todos mayores de edad y vecinos de Valencia

de Don Juan y Laguna de Negrillos, como Socios-Administradores de Hijos de Efigenio Merino, S. A., defendidos por el Abogado D. Jaime Sáenz de Miera, contra D. Juan José Quesada, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, minero y vecino de Cubillas de los Oteros, en reclamación de 52.153 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Elías Merino del Río, D.ª María del Carmelo y D. Jesús Merino Merino, como Socios-Administradores de Hijos de Efigenio Merino, contra D. Juan José Quesada, debo de condenar y condeno al referido demandado a abonar a la parte actora la cantidad de cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la presente resolución, de acuerdo al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo al demandado las costas de la presente instancia.”

Para que conste y a los fines oportunos, expido la presente en Valencia de Don Juan a once de diciembre de 1985. — María Teresa Carnicer Guiu.

8560 Núm. 6687.—2.365 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 269/85, seguida a instancia de don Marcelino Martínez González contra Forjados Fert del Bierzo, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., y la actora, Marcelino Martínez González, el día nueve de diciembre de 1985, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 332.791 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Contra este auto cabe recurso de reposición.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8522